



PERJUICIO SALARIAL POR RETRASO EN CONCURSO DE TRASLADOS

En el [anterior comunicado](#) denunciábamos el, ya inevitable, incumplimiento legal de los plazos para la resolución de los procesos de estabilización de interinos y temporales, que afecta a las vidas de 3.193 familias extremeñas (solo en Administración General).

Recordamos hoy el perjuicio que este mal diseño legislativo -y su peor desarrollo- está generando en los funcionarios de carrera pendientes del concurso de traslados de puestos no singularizados. Sobre los puestos singularizados, [ya denunciábamos en su día el enorme dislate](#), incluyendo una propuesta de solución que no tuvo respuesta.

Centrémonos hoy en el concurso de traslados de personal laboral, convocado y regulado por *Orden de 11 de mayo de 2022*, que sigue sin resolverse a día de hoy, más de **dos años y medio después**.

En realidad, la Junta debería haberlo resuelto, como muy tarde, el 21/12/2023, seis meses después de finalizar el plazo de solicitudes, marcado, en este caso, por la constitución de la Comisión de Valoración. La semana que viene hará un año exacto.

La **excusa**, incluida preventivamente en la propia Orden (punto 2 de la base octava) es que la resolución debería «acompañar temporalmente» los plazos «con los derivados de la resolución de los procesos de estabilización». Esto fue una perversa modificación de la *Ley 20/2021*, que hablaba de «compatibilizar». Y nada tiene que ver «compatibilizar» (que lo uno no obsta a lo otro) con «acompañar temporalmente» (que encadena una cosa a la otra en su sucesión temporal).

Decimos que es una excusa por dos razones. La primera es que ni la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, ni la *Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de esos procesos, de 01/04/2022*, obligaban u obstaculizaban a la Junta de Extremadura en este sentido.

De hecho, en la respuesta de la Junta al recurso de alzada que el **SIP** interpuso contra las 37 órdenes que convocaban los procesos de estabilización, de 25/09/2023, se insistía especialmente en la **obligación legal** de resolver los concursos de traslados **previamente** a la adjudicación de plazas por estabilización.

La realidad es que los empleados públicos laborales pendientes de la resolución, 643 exactamente, tienen adjudicación definitiva de destino desde el pasado 17/11/2023 y deberían estar incorporados en sus puestos de trabajo desde diciembre de 2023, si no hubiera sido por la arbitraria regulación de la Junta de Extremadura, que se acaba de detallar. Esto significa que, en los casos en los que el traslado genera una mejora retributiva, estos compañeros están perdiendo dinero indebidamente, mes a mes, a causa de una cadena, ajena a ellos, de errores e irregularidades administrativas.

Desde el **SIP**, ya estamos trabajando en la reclamación de cantidades correspondientes para nuestros afiliados, y ponemos a disposición de todos los afectados la dirección de correo correo@sindicato-sip.es.

Instamos a los sindicatos que están en la Mesa de Negociación a secundar esta acción y a que demos los pasos para conformar la necesaria unidad sindical en torno a la defensa de los derechos de los empleados públicos extremeños, como llevamos reclamando desde nuestra fundación.

Mérida, 13 de diciembre de 2024

AFILIATE



facebook



whatsapp



telegram



x (twitter)



instagram

